



EL ALTO

077/26

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA

ELISER N. ROCA TANCARA

ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

26 JUN 2026

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado establece que la Administración Pública se rige por los principios de legalidad, legitimidad, transparencia, responsabilidad, eficiencia y sometimiento pleno al ordenamiento jurídico vigente.

Que, la citada Norma Fundamental, reconoce la autonomía de las unidades territoriales del Estado Plurinacional lo que implica la elección directa de sus autoridades, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones. De igual forma en su Artículo 321 párrafo I, establece que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normativa conexas reconocen las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva para emitir actos administrativos destinados al funcionamiento de la administración municipal, y que los mismos son de carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera.

Que, la Ley Municipal N° 645 de fecha 22 de diciembre de 2020, crea el "Fondo de Fortalecimiento y Reactivación de las Actividades Económico Productivas en el Municipio de El Alto" denominado (FOREPRO) y dispone la constitución del Fideicomiso FOREPRO-GAMEA, estableciendo un Directorio como instancia de deliberación de políticas, seguimiento y control de su funcionamiento.

Que, el Decreto Municipal N° 132/21 de fecha 02 de febrero de 2021, Reglamento de la Ley Municipal N° 645, dispone en su Artículo 7 que la composición, designación, período de mandato y reemplazo de los miembros del Directorio serán de potestad de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, mediante Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva.

Que, el Artículo 9 de la citada norma, establece que el Área Responsable del FOREPRO, es una instancia dependiente de la Unidad de Iniciativas Económicas de la Dirección de Servicios Municipales y Secretaría Municipal de Desarrollo Económico y asumirá la coordinación entre la entidad fiduciaria y el Directorio del FOREPRO, así como la responsabilidad operativa y administrativa que asegure la ejecución de la Ley N° 645 y su Reglamento. Misma que estará conformada por un Responsable de Área quien debe ser un servidor de planta que cumpla sus funciones en el Órgano Ejecutivo del GAMEA (Ítem) y su respectivo personal técnico, que deben ser como mínimo cuatro (4) profesionales del área económica financiera.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
EL ALTO



Que, el Decreto Municipal N° 014 del Ordenamiento Jurídico Municipal del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, de 12 de febrero de 2014, en el Artículo 14 define a la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva como la norma jurídica municipal de alcance general o particular, dictada por el Alcalde o Alcaldesa Municipal como Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en ejercicio de sus competencias y atribuciones concretas establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, para la dirección eficaz, eficiente y transparente de la administración municipal, su cumplimiento es obligatorio, exigible, ejecutable, se presume legítimo y recurrible en el marco de procedimiento administrativo vigente. Que, los numerales 1 y 2 del artículo 15 del antes citado Decreto, expresa que es objeto de las Resoluciones Administrativas Municipales Ejecutivas entre otros, dirigir la gestión administrativa del Órgano Ejecutivo Municipal de manera eficaz, eficiente, efectiva, económica y transparente; así como dirigir la gestión pública municipal.

Que, mediante Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 043/21 de fecha 28 de junio de 2021, se conformó el Directorio del Fondo de Fortalecimiento y Reactivación de las Actividades Económico Productivas (FOREPRO), siendo posteriormente modificada por la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 068/22, de fecha 30 de noviembre de 2022.

Que, mediante Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 072/22 de fecha 09 de diciembre de 2022, se aprobó el Reglamento Interno del Directorio del FOREPRO, estableciendo su composición y funcionamiento.

Que, cursa el Informe Técnico CITE: GAMEA/SMDE/DSMIE/UIE/FOREPRO/INF-132/2026 de fecha 09 de junio de 2026, emitido por el M.Sc. Lic. Eloy Zenteno Poma, Jefe de Unidad de Iniciativas Económicas, mediante el cual se solicita la conformación del nuevo Directorio del Fondo de Fortalecimiento y Reactivación de las Actividades Económico Productivas (FOREPRO), en mérito a las nuevas designaciones de autoridades municipales.

Que, cursa el Informe Legal CITE: GAMEA/SMDE/DSMIE/YAOV/AL/INF-133/2026 de fecha 09 de junio de 2026, emitido por la Asesora Legal de la Dirección de Servicios Municipales e Iniciativas Económicas, dependiente de la Secretaría Municipal de Desarrollo Económico del GAMEA, concluyendo que existe suficiente sustento técnico y jurídico para otorgar **viabilidad** a la conformación del nuevo Directorio del Fondo de Fortalecimiento y Reactivación de las Actividades Económico Productivas (FOREPRO), correspondiendo la prosecución del trámite administrativo para su formalización mediante la emisión de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva correspondiente, conforme a las atribuciones conferidas a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Que, el INFORME de CITE: **GAMEA/DGAL/UNMAA/FDPM/INF. N° 001/2026** de 23 de junio de 2026, emitido por la Unidad de Normas Municipales y Asuntos Administrativos dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, concluye que la solicitud de conformación del Directorio del FOREPRO, plasmada en los Informes CITE: GAMEA/SMDE/DSMIE/UIE/FOREPRO/INF-132/2026 y

GAMEA/SMDE/DSMIE/YAOV/AL/INF-133/2026, respectivamente, elaborados por el Director de Servicios Municipales e Iniciativas Económicas dependiente de la Secretaría Municipal de Desarrollo Económico, se ajusta plenamente a la normativa aplicable y responde al cumplimiento de la Ley Municipal N° 645 de 22 de diciembre de 2020 y Decreto Municipal N° 132/21 de 02 de





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
EL ALTO



febrero de 2021, por lo que, es procedente la suscripción de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva..

Que, cursan los instrumentos de designación emitidos por la Dirección de Talento Humano del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, conforme al siguiente detalle:

- Decreto Edil N° 018/2026, de fecha 04 de mayo de 2026, mediante el cual se designa al Lic. Willy José Tancara Apaza como Secretario Municipal de Desarrollo Económico.
- Memorándum de Designación CITE: DTH/MEMO/2206/2026, de fecha 11 de mayo de 2026, mediante el cual se designa a la Abg. Máxima Adela Aruquipa Aruquipa como Jefe de Unidad de Normas Municipales y Asuntos Administrativos de la Dirección General de Asesoría Legal.
- Memorándum de Designación CITE: DTH/MEMO/2229/2026, de fecha 12 de mayo de 2026, mediante el cual se designa al Lic. Javier Poma Huanca como Director del Tesoro Municipal de la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas.
- Memorándum de Designación CITE: DTH/MEMO/2252/2026, de fecha 13 de mayo de 2026, mediante el cual se acredita la designación de la Abg. Carina Silvia Copa Mamani como Directora de Atención Ciudadana de la Secretaría Municipal de Gestión Institucional.
- Memorándum de Designación CITE: DTH/MEMO/2595/2026, de fecha 02 de junio de 2026, mediante el cual se designa al Lic. Elías Nataniel Flores Quiroz como Director de Servicios Municipales e Iniciativas Económicas de la Secretaría Municipal de Desarrollo Económico.
- Memorándum de Designación CITE: DTH/MEMO/2678/2026, de fecha 09 de junio de 2026, mediante el cual se designa al M.Sc. Lic. Silverio Eloy Zenteno Poma como Jefe de Unidad de Iniciativas Económicas de la Dirección de Servicios Municipales e Iniciativas Económicas dependiente de la Secretaría Municipal de Desarrollo Económico, designado como Responsable del Fondo de Fortalecimiento

Que, de la revisión de antecedentes técnicos, legales y administrativos se evidencia la necesidad institucional de actualizar la composición del Directorio del Fondo de Fortalecimiento y Reactivación de las Actividades Económico Productivas (FOREPRO), garantizando la continuidad institucional, el adecuado funcionamiento del Fondo y del Fideicomiso FOREPRO-GAMEA, así como el cumplimiento de los objetivos establecidos en la normativa municipal vigente.

POR TANTO:

El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 645, Decreto Municipal N° 132/21 y demás norma conexas y vigente.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. (OBJETO). - La presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva tiene por objeto CONFORMAR EL DIRECTORIO DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO Y REACTIVACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICO PRODUCTIVAS EN EL MUNICIPIO DE EL ALTO (FOREPRO), en cumplimiento de lo





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
EL ALTO



dispuesto por la Ley Municipal N° 645 de fecha 22 de diciembre de 2020, Decreto Municipal N° 132/21 de fecha 02 de febrero de 2021 y demás normativa aplicable.

ARTÍCULO SEGUNDO. (CONFORMACIÓN). - Se conforma el Directorio del Fondo de Fortalecimiento y Reactivación de las Actividades Económico Productivas en el Municipio de El Alto (FOREPRO), como instancia de deliberación de políticas, seguimiento y control del funcionamiento de FOREPRO y de FIDEICOMISO FOREPRO-GAMEA, con la siguiente estructura:

DIRECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES E INICIATIVAS ECONÓMICAS	PRESIDENTE	Lic. Elías Nataniel Flores Quiroz
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	VICEPRESIDENTE	Lic. Javier Poma Huanca
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	SECRETARIO	Abg. Carina Silvia Copa Mamani
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	1ER. VOCAL	Lic. Willy José Tancara Apaza
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA LEGAL	2DO. VOCAL	Abg. Máxima Adela Aruquipa Aruquipa

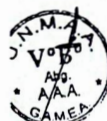
ARTÍCULO TERCERO. (VIGENCIA DE LA CONFORMACIÓN). - La conformación del actual Directorio del Fondo de Fortalecimiento y Reactivación de las Actividades Económico Productivas (FOREPRO), establecida en la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, mantendrá su vigencia hasta que la Máxima Autoridad Ejecutiva disponga su modificación, actualización o sustitución conforme a normativa legal en vigencia.

ARTÍCULO CUARTO. (FUNCIONES Y OBLIGACIONES). - Las funciones y obligaciones del Directorio del Fondo de Fortalecimiento y Reactivación de las Actividades Económico Productivas en el Municipio de El Alto, serán las descritas en el Artículo 8 y 25 del Decreto Municipal N° 132/21 de 02 de febrero de 2021, sin que estas sean limitativas del cumplimiento de otros aspectos establecidos en la normativa vigente para el cumplimiento de este fin.

ARTÍCULO CUARTO. (CUMPLIMIENTO). - Se encomienda el cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva a la Secretaría Municipal de Desarrollo Económico, a la Dirección de Servicios Municipales e Iniciativas Económicas y a miembros del Directorio del Fondo de Fortalecimiento y Reactivación de las Actividades Económico Productivas (FOREPRO), en el marco de sus atribuciones y competencias.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS

ÚNICA. (ABROGATORIA). - Quedan abrogadas la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (R.A.M.E.) N° 043/21 de fecha 28 de junio de 2021, la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
EL ALTO



(R.A.M.E.) N° 068/22 de fecha 30 de noviembre de 2022, la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (R.A.M.E.) N° 0058/23 de fecha 11 de diciembre de 2023, la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (R.A.M.E.) N° 007/24 de fecha 10 de marzo de 2024, la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (R.A.M.E.) N° 020/24 de fecha 12 de abril de 2024, la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (R.A.M.E.) N° 049/24 de fecha 18 de septiembre de 2024, la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (R.A.M.E.) N° 065/25 de fecha 2 de diciembre de 2025, y toda disposición de igual o menor jerarquía.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. (PUBLICACIÓN). - La presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

SEGUNDA. (REMISIÓN AL SEA). - En cumplimiento al Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remítase la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva ante el Servicio Estatal de Autonomías – SEA, dentro del plazo máximo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Lic. Misael N. Roca Tancara
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



Jorge Torres Aruquipa
DIRECTOR a.s.
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORIA LEGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



Jefa de Unidad
UNMAA-DGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



ASESORAL LEGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO